



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial emita a través de los medios de comunicación de su ámbito programas de índole educativo.

Artículo 2º.- En las emisoras de radio y televisión que dependan del Poder Ejecutivo Territorial, dichos programas serán transmitidos en horarios centrales, sugiriéndose asimismo que la duración de los mismos sean de tres (3) y dos (2) horas semanales respectivamente.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente declaración, debido a su contenido educativo y cultural, sería aconsejable que fuera la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio.

Artículo 4º.- De forma.-

DADA EN SESION DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989.

DECLARACION N° **019** /89.-



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial



JORGE A. MOYANO
Presidente